



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Escuela de Pósgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 de Mayo de 2017  
EXPEDIENTE N° 11.158/2015

R-DNAT – 2017 - 719

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María José CABANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 73 a 84 obra nota N° 4422/16, presentada por la Lic. CABANA, con el aval de su Directora de Tesis propuesta Dra. Leonor CARRILLO y su Co- Director de Tesis Dr. Marcelo BENITEZ- AHRENDTS, adjuntando Plan de Tesis Doctoral, titulado: "BACTERIAS DEL POLEN CONSERVADO POR *APIS MELLIFERA* EN JUJUY";

Que a fs. 100 obra e-mail enviado por el Dr. Jean Guy Joseph LEBLANC, informando que acepta el Plan presentado por la postulante;

Que a fs. 106 a 107 obra evaluación externa de la Dra. Adriana M. ALIPPI;

Que a fs. 122 a 134 obra nota, presentada por la Lic. CABANA, con el aval de su Directora y Co- Director de Tesis propuestos, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por la Dra. Adriana M. ALIPPI teniendo en cuenta que el Dr. LEBLANC aceptó el Plan presentado anteriormente;

Que a fs. 135 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María José Cabana;**

**2) ACEPTAR a la Dra. Leonor Carrillo como Directora y al Dr. Marcelo R. Benítez Ahrendts como Co-Director;**

**3) APROBAR el tema de tesis titulado "Bacterias del polen conservado por *Apis mellifera* en Jujuy";**

**4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Marcelo R. Benítez Ahrendts UNJu, Dra. Adriana M. Alippi Fac. Cs. Agrarias UNLP y Dr. Jean Guy LeBlanc CONICET CERELA Tucumán";**

Que a fs. 138 vta. rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **"Vistas las ptes. actuaciones y considerando lo aconsejado por la comisión académica del Doctorado en Cs. Biológicas a fs. 135, se sugiere aceptar la inscripción solicitada por la Lic. María José Cabana, con la codirección del Dr. Marcelo R. Benítez Ahrendts y dirección de la Dra. Leonor Carrillo; aprobar el tema de tesis titulado "Bacterias del polen conservado por *Apis mellifera* en Jujuy" y designar la comisión de seguimiento propuesta a fs. 135."**

Que a fs. 139 obra Despacho N° 258/17, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 138 vta. y solicita la emisión de la presente;

2



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 11.158/2015**

**R-DNAT – 2017 - 719**

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María José CABANA. -

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María José CABANA – D.N.I. N° 30.420.838, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María José CABANA, titulado: **“BACTERIAS DEL POLEN CONSERVADO POR APIS MELLIFERA EN JUJUY”**. -

**ARTICULO 4°.- ACEPTAR** a la Dra. Leonor CARRILLO y al Dr. Marcelo R. BENITEZ AHRENDTS, como Directora y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral N° 969/09). -

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Marcelo R. BENITEZ AHRENDTS, Dra. Adriana M. ALIPPI y Dr. Jean Guy Joseph LEBLANC – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

**ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

**ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 11.158/2015**

**R-DNAT – 2017 - 719**

**ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTICULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTICULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Lic. María José CABANA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

**ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
MER/cng.

  
Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales